



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0119-2025-A-MDL/CH

Livitaca, 25 de abril del 2025.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Livitaca, de fecha veintitrés de abril del presente año, y Acuerdo de Concejo N° 035-2025-MDL-CH/C, se acuerda y aprueba Sobre el Plan de Campaña de Amnistía Tributaria 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inciso del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde de Dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción de las Leyes, Ordenanzas y Edictos vigentes;

Que, el Art. 43 de la Ley N° 27972, indica que las Resoluciones de Alcaldía, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, considera que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda”;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas y el proyecto USAID/Perú Pro Descentralizado han elaborado un Manual cuyo objetivo es brindar pautas que permitan mejorar la recaudación tributaria municipal, principalmente en cuanto el impuesto predial y contribuir así, con el fortalecimiento de las capacidades recaudatorias de las diversas municipalidades en el país. Ha de tener presente, sin embargo, que existe una gran diferencia y heterogeneidad entre las municipalidades; por lo tanto, la recaudación de tributos locales puede ser rápidamente fortalecida en algunos distritos, pero llevara más tiempo en otros;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



Que, el presente Plan de Trabajo, denominado "Plan de actividad de la campaña de amnistía tributaria del impuesto predial (Autoevaluó) 2025 de la Municipalidad Distrital de Livitaca", se elabora con la finalidad de dar continuidad y cumplimiento al Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, la Unidad de Rentas es una instancia que tiene como responsabilidad dirigir, ejecutar y controlar la actividad de recaudación y captación de tributos; así como la obtención de Rentas Municipales, estableciendo adecuados sistemas de administración tributaria, mecanismos de fiscalización, recaudación y control; que garanticen la ejecución de presupuesto de ingresos en cada ejercicio fiscal;

Que, el Plan de actividad de la campaña de amnistía tributaria del impuesto predial (Autoevaluó) 2025 de la Municipalidad Distrital de Livitaca se ha elaborado en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades. Este documento refleja los resultados alcanzados por la administración tributaria municipal desde el punto de vista de los objetivos estratégicos y prioridades establecidas con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, generando entornos favorables para el desarrollo humano, social y económico del distrito, alineados con la misión y visión institucionales;

Que, el presente Plan pretende ser lo más objetivo posible al detallar las actividades a realizar durante la campaña de Amnistía Tributaria del Impuesto Predial (Autoevaluó) 2025 de la Municipalidad Distrital de Livitaca, específicamente, busca cumplir con los objetivos trazados en materia de recaudación tributaria y dar continuidad al Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2025, Compromiso 2: Recaudación del Impuesto Predial;

Que, mediante Informe N° 031-2025-RNSCH-OUT-R-OT-MDL/CH de fecha 04 de abril del 2025, la Jefa de la Unidad de Tributación, CPC. Roy Nilser Surco Chilpa, solicita la aprobación del Plan de Campaña de Amnistía Tributaria 2025, la misma que tiene como propósito principal brindar facilidades a los contribuyentes morosos mediante la condonación parcial o total de intereses y/o multas;

Que, mediante Informe N° 069-2025-UT-MDL/CPA de fecha 09 de abril del 2025, la Jefa de la Unidad de Tesorería, CPC. Carmen Padilla Acevedo, remite solicitud aprobación del Plan de Campaña de Amnistía Tributaria 2025, con la finalidad de incrementar la recaudación del Impuesto Predial;

Que, mediante Informe N° 220-2025-OGPP/MDL de fecha 11 de abril del 2025, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mgtr. Tany Churata Urtado, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Campaña de Amnistía Tributaria 2025, por el monto de S/. 9,400.00 (Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), en la meta presupuestal 057: COBRANZA TRIBUTARIA;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



Que, mediante Informe Legal N° 0210-2025-OGAJ-MDL/CH de fecha 11 de abril del 2025, el Abg. Pavel Vidal Romero – Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Livitaca, el cual considera factible lo solicitado debiéndose aprobar el Plan de Campaña de Amnistía Tributaria 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08-2025, llevado a cabo el día veintitrés de abril del 2025, como agenda se ha puesto en consideración sobre la aprobación del Plan de Campaña de Amnistía Tributaria 2025, el cual se aprueba por Unanimidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2025-MDL-CH/C, de fecha veinticuatro de abril del 2025, acuerdan y aprueban el Plan de "CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL (AUTOEVALUÓ) 2025", por el monto de S/ 9,400.00 (Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), en la meta presupuestal 057: COBRANZA TRIBUTARIA.

Estando a lo expuesto y en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil, con las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Plan de "CAMPAÑA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL (AUTOEVALUÓ) 2025", por el monto de S/ 9,400.00 (Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 soles), en la meta presupuestal 057: COBRANZA TRIBUTARIA, con el objetivo de promover la regularización de las obligaciones tributarias municipales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Presupuesto y Planificación, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de la Unidad de tributación – Rentas, realicen las acciones administrativas Correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la resolución a los demás órganos Estructurados de la Municipalidad conforme a Ley, para su conocimiento y cumplimiento.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Adm. *Richard Bellido Ugarte*  
ALCALDE  
DNI 46059473